



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-05159003- -GDEBA-HZGASRMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-05159003-GDEBA-HZGASRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 5 de febrero de 2020, de Laura Patricia DI MARÍA al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y la designación en su reemplazo, a partir del 6 de febrero de 2020, de la Médica María Josefina SAINTOUT, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Patricia DI MARÍA presentó, a partir del 5 de febrero de 2020, su renuncia como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1904/15;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 8° del Decreto N° 1904/15, dejando establecido que Laura Patricia DI MARÍA se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 6 de febrero de 2020, de la Médica María Josefina SAINTOUT, como Directora Ejecutiva, en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo

determinado por el por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20;

Que en virtud del trámite propiciado, María Josefina SAINTOUT reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "B" - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que, asimismo, corresponde reservarle, hasta el 7 de mayo de 2022, las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución del Ministro de Salud N° 436/18, a partir del 8 de mayo de 2018;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Laura Patricia DI MARÍA (DNI N° 13.789.328 – Clase 1959), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 1904/15, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 5 de febrero de 2020, los alcances del artículo 8° del Decreto N° 1904/15, dejando establecido que la profesional citada en

el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/20, a partir del 6 de febrero de 2020, como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen laboral de disposición permanente, a la Médica María Josefina SAINTOUT (DNI N° 22.158.077 - Clase 1971) de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital “B” - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTICULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, hasta el 7 de mayo de 2022, las funciones de Jefe de Sala Coordinador Cuidados Intensivos, que posee la profesional mencionada precedentemente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución del Ministro de Salud N° 436/18, a partir del 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

